



Mérida, a 24 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 25 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta dosificadora de hormigón, promovido por González Santos Construcciones y Materiales, SL, en el término municipal de Alcuéscar. (2013080477)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta dosificadora de hormigón, promovido por González Santos Construcciones y Materiales, SL, en el término municipal de Alcuéscar (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 5.8 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta dosificadora de hormigón.
- Capacidades y consumos: Dispone de una capacidad de producción de 120 m<sup>3</sup>/hora.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcelas 285 y 287, del polígono 2, en la localidad de Alcuéscar. (Cáceres).



— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Tolvas de áridos 4 en línea.
- Ensilado total de áridos 4 x 7.5 m<sup>3</sup>.
- Ensilado total de cemento 1 x 25 Tm. + 1 x 35 Tm.
- Sinfín de cemento 2 x  $\phi$ 275 x 4.5 m x 5 CV.
- Sistema dosificación de agua Contador de Agua de 2"
- Cinta pesadora 8,60 m. x 0,80 m x 7,5 CV
- Cinta transportadora 12 m. x 0,80 m x 7,5 CV.
- Sistema de carga de camiones Por gravedad.
- Bomba pozo sondeo 5 CV.
- Acometida 220/380 v.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia. (2013080686)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados de las resoluciones de la Directora Gerente del Sepad que se relacionan en Anexo siguiente, recaídas en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia, por medio el presente Anuncio y a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a los interesados la parte dispositiva de las mismas.